



## Ordenanza Municipal

### 005-2023-MPC

*Aplao, 24 de Abril del 2023*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTOS: el informe nro. 041-2023-GAT/MPC, de la gerencia de administración tributaria respecto de la ampliación de la amnistía tributaria de la Ordenanza Municipal 001-2023 Y.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 20 de Abril del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas;

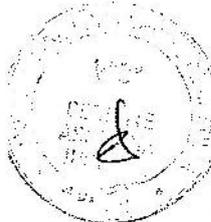
Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y lo establecido en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como otorgan exoneraciones dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, con fecha 27 de enero de 2022 se publicó en el Diario judicial de la región "La Republica" la Ordenanza N° 001-2022-MPC "BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA PROVINCIA DE CASTILLA, PARA REGULARIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA", la misma que tendría vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-GAT/MPC emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 18 de abril de 2023, Memorandum N° 989-2023-A-MPC emitido por despacho de Alcaldía, los mismos que señalan la conformidad y procedencia para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

POR CUANTO:



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincial de Castilla, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobó lo siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 001-2023-MPC Y AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA PROVINCIA DE CASTILLA, PARA REGULARIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES, DEL DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 001-2023-MPC Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios en la Provincia de Castilla, para regularizar el pago de los Impuestos y Arbitrios Municipales, del Distrito de Aplao, Provincia de Castilla", hasta el 30 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el artículo cuarto de la Ordenanza N° 001-2023-MPC "La Ordenanza Municipal que Concede Beneficios Tributarios en la Provincia De Castilla, Para Regularizar El pago de los Impuestos y Arbitrios Municipales, Del Distrito De Aplao, Provincia De Castilla: en el extremo de **Exonerar el 50% de los Arbitrios Municipales a los contribuyentes que paguen todo el año 2023.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, EJECUTORIA COACTIVA y demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario judicial regional; DISPONIENDO la vigencia de la presente ordenanza municipal desde el día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y la sub gerencia de informática la publicación del presente dispositivo y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE